

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 06 de diciembre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00199-00

Sevilla Valle, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Demandante: Sandra Mileth Alarcón Walteros.

Demandado: Herederos de Odilson Antonio Muñoz Brito.

Registrado el emplazamiento conforme a la Ley 2213 de 2022 y vencido el término para que los emplazados **Herederos Indeterminados del causante Odilson Antonio Muñoz Brito** comparecieran dentro del proceso de la referencia, sin que se hicieran presentes, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del *curador ad -litem* que los represente.

Por otro lado, se observa que la parte demandante, no ha cumplido a cabalidad con lo impuesto en el numeral 2° del *Auto Interlocutorio N° 548 de fecha agosto/29/2023*, esto es, lo concerniente a la notificación correspondiente a las demandadas **Yésica, Sara y Valeria Muñoz** en calidad de herederas determinadas del causante, por ello, se le requerirá para que proceda a la realización de la misma.

Por lo antes expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

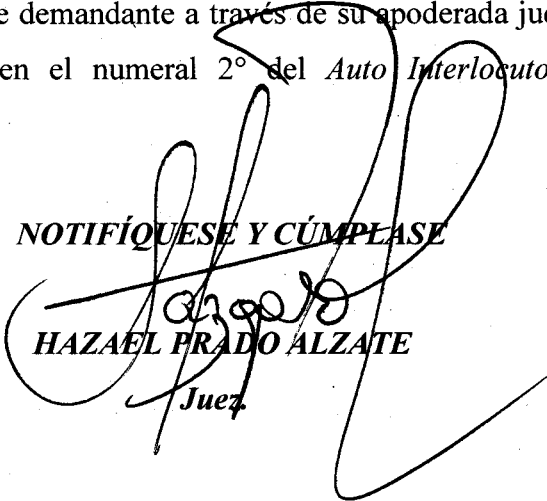
1°. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento de los **Herederos Indeterminados del causante Odilson Antonio Muñoz Brito**.

2°. **NOMBRAR**, en calidad de curador ad-litem al **abogado Juan Francisco Jiménez**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

3°. Como gastos de curaduría se fija la suma de *doscientos mil pesos (\$200.000, 00)* los que deberá cancelar la parte interesada.

4°. **REQUERIR** a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que cumpla con la carga impuesta en el numeral 2° del *Auto Interlocutorio N° 548 de fecha agosto/29/2023*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 090
Providencia de Fecha. 12 dic 2023
Fecha. 13 dic 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 12 dic 2023, notificada en Estado N° 090, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89697f15b62aaf50d79ecd63d3c2d8ac022c145b743cee87cff3a397fe8adc93**

Documento generado en 12/12/2023 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>